



RESOLUCIÓN N° 0244-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°257-2019/R-UNALM; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de S/ 188,796.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis y 00/100 soles), proveniente de los recursos de la Cta. A Plazos- Scotiabank Cta.Cte. 0068254140, los mismos que serán destinados a financiar los pagos pendientes en arbitrios e impuesto predial, así como el pago de fraccionamiento con la SUNAT, a cargo de la U.O 03.200.02.00 – Administración Central (Pago de Tributos).

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 188,796.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5		Otros Ingresos	188,796
1.5.1		Rentas de la Propiedad	188,796
1.5.11		Rentas de la Propiedad Financiera	188,796
1.5.11.1		Intereses	188,796
1.5.11.11		Intereses por Depósitos distintos de Recursos por Privatización y	
Concesiones			188,796
Total Ingresos			188,796





RESOLUCIÓN N° 0244-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:		9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.5 OTROS GASTOS		188,796
Total, OTROS GASTOS		188,796
Total, gastos corrientes		188,796
Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.5 OTROS GASTOS		188,796
Total, OTROS GASTOS		188,796
Total, gastos corrientes		188,796
Total, Actividad		188,796
Total, Pliego:		<u>188,796</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL
 mph.


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR